



# Universidad Nacional del Este

## Facultad de Ingeniería Agronómica

### COMITÉ DE EVALUACIÓN

#### Informe del Comité de Evaluación de la Facultad de Ingeniería Agronómica - UNE

**Referencia:** Llamado Licitación Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 "PROVISION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES" con I.D. N°: 465.082

En la ciudad de Minga Guazú, a los 22 días del mes de abril del año 2025, siendo las 09:30 hs., se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas, en cumplimiento del Art. 54° de la Ley 7021/2022, procede a elevar el informe de evaluación, resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación, Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 "Provisión De Alimentos Para Animales" ID N° 465.082.

Se procede a realizar la evaluación conforme al Art. 75° *Procedimiento de Evaluación del Decreto Reglamentario N° 2264/24*, que se resume a continuación:

#### B. Evaluación basada únicamente en precio

##### I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

#### 1 – Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura Electrónica de Ofertas de fecha 14/04/2025 a las 08:30, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES	RUC N°	Precio Total (IVA Incluido)	Dirección de Correo Electrónico:
FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS	2844714-0	Gs. 65.437.415	distrialtomonte@hotmail.com
WINNET S. A	80100503-5	Gs. 68.750.000	winnetpy@gmail.com



Km. 17 ½ Ruta Internacional PY 02  
Minga Guazú  
Tel : (021) 327 14 14/15  
correo: agronomiauc@gmail.com



# Universidad Nacional del Este

## Facultad de Ingeniería Agronómica

### COMITÉ DE EVALUACIÓN

#### 1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

Observación a la oferta: 2844714-0 - FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS

Observación a la Oferta	Observador	Representante	Fecha/hora
MENCIONA QUE LA EMPRESA ALTOMONTE CON RUC 2844714-0 PRESENTA DECLARACION JURADA DE FECHA 14/04/2025 Y SU CERTIFICACION CORRESPONDE AL 12/04/2025.	80100503-5 WINNET S.A.	ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	2025-04-14 08:40:55

Según verificación del comité de Evaluación se visualiza que la empresa ALTOMONTE con RUC 2844714-0 efectivamente ha presentado una Declaración Jurada con fecha 14/04/2025, cuya certificación de firma está fechada 12/04/2025, es decir, dos días antes de la fecha del documento. Conforme la el Art. 8° de la Resolución DNCP 230/25 dispone que: *“La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior. No será válida aquella garantía cuya certificación de firma haya sido emitida con una fecha anterior al documento certificado.”*

Observación a la oferta: 80100503-5 - WINNET S.A.

Observación a la Oferta	Observador	Representante	Fecha/hora
MENCIONA QUE EL CERTIFICADO DE HOJA DE SEGURIDAD ESTA INCOMPLETO, NO FIGURA EL HORARIO EN EL QUE SE REALIZO EL DOCUMENTO, DATO QUE REQUIERE EL DOCUMENTO. TAMBIEN MENCIONA QUE DENTRO DE SU OFERTA NO PRESENTA DOCUMENTOS QUE LO HABILITEN PARA LA VENTA DE BALANCEADOS TALES COMO HABILITACION DE SENACSA Y DEL DNIT.	2844714-0 - FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS	FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS	2025-04-14 08:44:56

Según verificación del comité de Evaluación se visualiza que la empresa WINNET S.A. con RUC 80100503-5 efectivamente ha presentado la Declaración Jurada, y la misma no cuenta con el horario de emisión. No obstante, es oportuno recordar que en el Art. 8 de la Resolución DNCP 230/25 habla expresamente de fecha, no así de la hora de emisión.

En relación a la documentación que habiliten al oferente a presentar oferta en el presente llamado, se pudo visualizar que la empresa cuenta con la Actividad Económica requerida, dato que se puede constatar en la Constancia del RUC, y la misma se encuentra activa dentro de su constancia de perfil de proveedor

En relación a la habilitación ante la SENACSA, este Comité considera que no corresponde el análisis sobre el mismo, debido a que no forma parte de las documentaciones requeridas como condición en el PBC.

Km. 17 ½ Ruta Internacional PY 02  
Minga Guazú  
Tel : (021)327 14 14/15  
correo: agronomiauoc@gmail.com





# Universidad Nacional del Este

## Facultad de Ingeniería Agronómica

### COMITÉ DE EVALUACIÓN

#### 2 – Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 75° inciso B) punto 2, del Decreto N° 2264/2024 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales personas jurídicas	FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS	WINNET S. A
Formulario de Oferta (*) <i>(El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente).</i>	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. <b>Instrumentada a través de Declaración Jurada</b>	No Cumple – Registro Notarial N° 1145	Cumple – Registro Notarial N° 853
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1840034	Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1840012
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1840034	Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1840012
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1840034	Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1840012
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1840034	Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1840012

Km. 17 ½ Ruta Internacional PY 02  
Minga Guazú  
Tel : (021) 327 14 14/15  
correo: agronomiauoc@gmail.com





# Universidad Nacional del Este

## Facultad de Ingeniería Agronómica

### COMITÉ DE EVALUACIÓN

En cuanto al incumplimiento observado de la empresa **ALTomonte** de **Félix Manuel Brizuela Rodas** se expone cuanto sigue:

Se visualiza que la fecha del Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas de la empresa es del 14/04/2025 y la fecha de la Certificación de Firmas emitida es del 12/04/2025.

De conformidad a la Circular DNCP N°01/2025, respuesta Emitida por la Escribanía Mayor del Gobierno a través de la Nota E.M. N° 257/2024, en la que menciona: *Las certificaciones pueden ser de la misma fecha de la del documento o de una fecha posterior, no así de una fecha anterior al documento.*

Que, el Decreto Reglamentario N° 2264/24, de la Ley N° 7021/22, establece en el Art. 74° **“Garantía de mantenimiento de oferta”**, en el último párrafo **“La DNCP podrá reglamentar la presentación de declaraciones juradas en carácter de garantía de mantenimiento de oferta en procedimientos de licitación de menor cuantía y en procedimientos especiales de contratación.”**

Que, la Resolución DNCP N° 230/25 de fecha 27/01/2025, establece en el Art. 8° **“La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior. No será válida aquella garantía cuya certificación de firma haya sido emitida con una fecha anterior al documento certificado.”**

Que, Decreto Reglamentario N° 2264/24, de la Ley N°7021/22, establece en el Art. 79° **“Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.”**

Por lo expuesto y teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, así como establece en la Resolución de DNCP N° 230/2025, Art. 8°, este Comité desestima la oferta de la empresa **ALTomonte** de **Félix Manuel Brizuela Rodas** por no reunir el documento sustancial establecido en las normativas mencionadas más arriba.

En relación a las documentaciones presentadas por la empresa **WINNET S. A**, se puede considerar que la misma cumple con los criterios de carácter sustancial, por tanto, se prosigue con la evaluación de la mencionada firma.

### 3 – ANÁLISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS:

#### 3.1 Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 75° Punto 2.1.2 del Decreto N° 2264/2024, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa **WINNET S. A**, según se puede observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas **N° 08**, presentado errores aritméticos que deban ser consultados, verificados o subsanados.

Km. 17 ½ Ruta Internacional PY 02  
Minga Guazú  
Tel : (021 )327 14 14/15  
correo: agronomiauoc@gmail.com





# Universidad Nacional del Este

## Facultad de Ingeniería Agronómica

### COMITÉ DE EVALUACIÓN

A continuación, se expone la oferta presentada por la empresa WINNET S. A:

Nº DE ITEM/LOT E	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROCEDENCIA	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Balanceadas aves en bolsas de 25 kg.	Unidad	125	NACIONAL	INDABAL	110.000	13.750.000
2	Balanceadas aves, en bolsas de 25 kg.	Unidad	125	NACIONAL	INDABAL	115.000	14.375.000
3	Balanceados para porcinos, en bolsas de 25 kg.	Unidad	130	NACIONAL	INDABAL	115.000	14.950.000
4	Balanceado para conejo, en bolsas de 25 kg.	Unidad	130	NACIONAL	INDABAL	97.500	12.675.000
5	Balanceado para ovinos, en bolsas de 25 kg.	Unidad	130	NACIONAL	INDABAL	100.000	13.000.000
<b>TOTAL</b>							<b>68.750.000</b>

### 3.2 Margen de Preferencia y criterio de desempate.

#### 3.2.1. Certificado de Producto y Empleo Nacional

No se ha aplicado, la empresa con la que se prosigue la evaluación es única.

#### 3.2.2 Aplicación de Criterio de desempate

No se ha aplicado, la empresa con la que se prosigue la evaluación es única.

De conformidad al Art. 75°, inciso B) del Decreto Reglamentario N° 2264/24 que expresa en su punto 2.1.2 *“Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda”* y en su punto 2.1.3 *“Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.”* Se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos del PBC de la empresa WINNET S. A., única oferta con la que se prosigue la evaluación.

### 4 – Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se avoca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulados en el pliego de bases y condiciones.

#### 4.1 Capacidad Legal

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21° de la Ley N° 7021/23 “De Suministro y Contrataciones, con base en el siguiente análisis:

Km. 17 ½ Ruta Internacional PY 02  
Minga Guazú  
Tel : (021 )327 14 14/15  
correo: agronomiauoc@gmail.com





# Universidad Nacional del Este

## Facultad de Ingeniería Agronómica

### COMITÉ DE EVALUACIÓN

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

#### 4.5 Capacidad Legal

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21° de la Ley N° 7021/23 "De Suministro y Contrataciones, con base en el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas

Km. 17 ½ Ruta Internacional PY 02  
Minga Guazú  
Tel : (021 )327 14 14/15  
correo: agronomiauoc@gmail.com





# Universidad Nacional del Este

## Facultad de Ingeniería Agronómica

### COMITÉ DE EVALUACIÓN

físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación ha procedido a realizar las verificaciones pertinentes conforme a los datos proveídos por la empresa en el Formulario de Declaración de Personas, conforme se detalla a continuación:

C.I.C. N°	Nombre y Apellido	Observación
4.816.582	Ma. Carolina Rodríguez	No se registran datos
2.888.010	Roberto Rodríguez	No se registran datos

De todas las verificaciones realizadas, y conforme los hallazgos mencionados en la observación del cuadro que antecede, este comité no ha encontrado evidencias que vislumbren la violación de alguno de los incisos del Art. 21° “PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR” de la Ley 7021/2022.

#### 4.2 Verificación de Otros Documentos Solicitados en el PBC

Documentos legales – Persona Jurídica	WINNET S. A
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple – conforme Constancia del Perfil del Proveedor.
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No presenta
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple – Folio 10
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple – conforme Constancia del Perfil del Proveedor.
Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple – Folios 7

#### 4.3 Capacidad Financiera

Requisitos	WINNET S. A
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple – Folio 10
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados (2022-2023)	Cumple – Folio 20 al 24

Km. 17 ½ Ruta Internacional PY 02  
Minga Guazú  
Tel : (021 )327 14 14/15  
correo: agronomiauoc@gmail.com





# Universidad Nacional del Este

## Facultad de Ingeniería Agronómica

### COMITÉ DE EVALUACIÓN

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN						
RATIO DE LIQUIDEZ	2.022		2.023		Promedio	Cumple/ no cumple
ACTIVO CORRIENTE	319.868.684	658,1	322.885.052	141,09	399,6	CUMPLE
PASIVO CORRIENTE	486.052		2.288.505			

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	2.022		2.023		Promedio	Cumple/ no cumple
PASIVO TOTAL	486.052	0,00	2.288.505	0,01	0,00	CUMPLE
ACTIVO TOTAL	319.868.684		322.885.052			

RATIO DE RENTABILIDAD	2.022		2.023		Promedio	Cumple/ no cumple
GANANCIA O PERDIDA	4.374.469	0,01	20.596.547	0,07	0,04	CUMPLE
CAPITAL	300.000.000		300.000.000			

#### 4.4 Capacidad Técnica

No Aplica

##### 4.4.1 Experiencia

Requisitos	WINNET S. A
Copia de facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales con entes públicos o privados que avalen la experiencia requerida en los años 2022 - 2023.	Cumple – Folios 28-31

WINNET S. A		
CUADRO DEMOSTRATIVO DE CONTRATOS Y/O FACTURAS		
AÑO	CONTRATO/ FACTURA	MONTO
2022	Factura N° 001-001.0000401	7.995.000
2022	Factura N° 001-001.0000402	10.975.000
2022	Factura N° 001-001.0000403	13.020.000
2022	Factura N° 001-001.0000404	8.080.000
2023	Factura N° 001-001.0000456	7.988.000
2023	Factura N° 001-001.0000457	7.988.000
2023	Factura N° 001-001.0000451	15.976.000
2023	Factura N° 001-001.0000496	7.848.000
TOTAL		79.870.000
MONTO DE LA OFERTA		68.750.000
40% DE LA OFERTA		27.500.000
CUMPLE		





# Universidad Nacional del Este

## Facultad de Ingeniería Agronómica

### COMITÉ DE EVALUACIÓN

#### 5 – Especificaciones Técnicas

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los bienes ofertados por la empresa **CUMPLEN** con los requerimientos establecidos.

#### 6 – Recomendación

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

**Adjudicar**, en el presente llamado a la firma **WINNET S. A** con **RUC N° 80100503-5**, por el monto total de **Gs. 68.750.000** (*guaraníes sesenta y ocho millones setecientos cincuenta mil*), por ajustarse a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta cumple con los requisitos de carácter, técnico, legal y económico, respetando el límite de disponibilidad presupuestaria **CDP N° 38/2025**

Es el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el contenido del presente informe, salvo mejor parecer del Decanato.

  
**Lic. Perla Beatriz Pereira**  
Encargada de Patrimonio  
Miembro del Comité de Evaluación



  
**Lic. Edgar Gustavo Bael Dure**  
Encargado de Almacén y Suministro  
Miembro del Comité de Evaluación



**Universidad Nacional del Este**  
**FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA**  
**COMITÉ EVALUADOR**

INSTITUCIÓN  
Llamado:

**FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE**  
**PROVISION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES**

N° DE ITEM/LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL	Precio Referencial menos el 25%	Precio Referencial más el 15%	WINNET S.A.					AL TOMONTE de Felix Manuel Brizuela Rodas						
							PROCEDENCIA	MARCA	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PROCEDENCIA	MARCA	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL		
1	Balancedos aves en bolsas de 25 kg.	Unidad	125	112.333	84.250	129.183	NACIONAL	INDABAL	INDABAL	110.000	13.750.000	NACIONAL	INDABAL	OLEAGINOZA RAAATZ S.A.	106.716	13.339.500		
2	Balancedos aves en bolsas de 25 kg.	Unidad	125	116.667	87.500	134.167	NACIONAL	INDABAL	INDABAL	115.000	14.375.000	NACIONAL	INDABAL	OLEAGINOZA RAAATZ S.A.	110.833	13.854.125		
3	Balancedos para porcinos en bolsas de 25 kg.	Unidad	130	116.667	87.500	134.167	NACIONAL	INDABAL	INDABAL	115.000	14.950.000	NACIONAL	INDABAL	OLEAGINOZA RAAATZ S.A.	110.833	14.408.290		
4	Balancedo para conejo, en bolsas de 25 kg.	Unidad	130	98.333	73.750	113.083	NACIONAL	INDABAL	INDABAL	97.500	12.675.000	NACIONAL	INDABAL	OLEAGINOZA RAAATZ S.A.	93.416	12.144.080		
5	Balancedo para ovinos, en bolsas de 25 kg.	Unidad	130	94.667	71.000	108.867	NACIONAL	INDABAL	INDABAL	100.000	13.000.000	NACIONAL	INDABAL	OLEAGINOZA RAAATZ S.A.	89.934	11.691.420		
							0						68.750.000					

DESCALIFICADO

*Beatriz Pereira*  
**Lic. Perla Beatriz Pereira** Encargada de Patrimonio  
Miembro del Comité de Evaluación



*Gustavo Bael Dure*  
**Lic. Edgar Gustavo Bael Dure**  
Encargado de Almacén y Suministro  
Miembro del Comité de Evaluación